



konecta

# Código ético

Políticas Corporativas 2025

# Índice

**01**

## **INTRODUCCIÓN**

ÁMBITO DE APLICACIÓN

**02**

## **PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE KONECTA**

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

RESPECTO A LAS PERSONAS

CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y VIDA PERSONAL

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

DERECHOS COLECTIVOS

**03**

## **PAUTAS GENERALES**

**04**

## **PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA ALGUNAS SITUACIONES CONCRETAS**

POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Reglas generales

Relación con proveedores y clientes

Conducta anticompetitiva / Antimonopolio

Regalos o comisiones

Donaciones, contribuciones, filantropía, patrocinio

CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Deber general de secreto  
Protección de datos de carácter personal

#### RELACIONES EXTERNAS Y CON AUTORIDADES

Difusión de información  
Relación con autoridades  
Actividades políticas o asociativas

#### MEDIOS MATERIALES DE KONECTA MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL EN LOS NEGOCIOS

Prevención del Blanqueo de Capitales en los  
negocios

#### OBLIGACIONES CONTABLES E INFORMACIÓN FINANCIERA

Obligaciones contables  
Controles internos

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Normas del Código Ético en el Uso de las  
Tecnologías de la Información y de la Comunicación  
Ética digital

#### DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**05**

#### **APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y CANALES DE INFORMACIÓN**

**06**

#### **ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN**

01

# Introducción

El objetivo del Código Ético de Konecta, grupo multinacional de sociedades especializadas en la prestación de servicios y soluciones digitales de *customer experience* (en adelante, Konecta, la Empresa, la Sociedad o la Compañía), es establecer los compromisos de la compañía y los principios que guían la actuación de todo su equipo de profesionales para asegurar un comportamiento íntegro y responsable en todas las decisiones y actividades diarias que desarrollen en el marco de su relación laboral con la empresa, definiendo cómo deben relacionarse, tanto internamente como en su interacción con los diferentes grupos de interés externos.

El presente Código es una extensión del marco normativo de Konecta con el fin de promover las mejores prácticas y pautas de conducta desarrolladas en el resto de las políticas que conforman el Programa de Cumplimiento de la compañía, velando además por el escrupuloso cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes en cada país, requerimientos propios, y estándares internacionales, dando respuesta a las expectativas de los grupos de interés de Konecta (empleados, clientes, socios y accionistas, inversores, entidades financieras, proveedores, administración pública y entidades regulatorias).

Este Código estará disponible en la web corporativa ([www.konecta.com](http://www.konecta.com)) para garantizar que pueda ser consultado por todas las partes interesadas.

En este sentido, los principios éticos de la organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de las personas sujetas al presente Código constituyen los pilares en los que se asienta la actividad de Konecta, en consonancia con principios fundamentales como los de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y los establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (en particular los relativos a la prohibición del trabajo infantil y forzoso), por la OCDE (en particular en materia de lucha contra la corrupción), y los compromisos que la compañía ha adoptado, sobre todo en materia de medioambiente con la iniciativa SBT, y como socio del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde su adhesión en 2004, comprometiéndose a impulsar sus Principios Rectores y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con su actividad empresarial.

El Comité de Cumplimiento y el área de Recursos Humanos impulsarán una cultura preventiva promoviendo el diseño e implantación de programas adecuados de formación para los profesionales de Konecta con el fin de apoyar la difusión del conocimiento, así como la comprensión y respeto de los contenidos y obligaciones establecidos en el Código Ético.

De igual forma, las personas sujetas al presente Código deberán conocer su contenido, aplicar sus disposiciones en su día a día y colaborar para facilitar su implantación en Konecta, y su cumplimiento.

Para ello, deberán participar en todas aquellas acciones formativas que se impartan, a las que sean convocadas, con el fin de lograr el adecuado conocimiento de los principios de actuación recogidos por el mismo para garantizar su correcta ejecución.

En este sentido, la empresa pondrá a disposición recursos en materia de formación y capacitación que aseguren que los principios establecidos en dicho documento sean comprendidos, interiorizados y aplicados de forma coherente por toda la organización.

## Ámbito de aplicación

El contenido del presente Código es de aplicación global para todas las entidades de Konecta como parte de su Programa de Cumplimiento, y está respaldado por la dirección general de la compañía.

En consecuencia, es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras de Konecta, independientemente del cargo o función que ocupen dentro de la organización o su ubicación geográfica. A todas estas personas se las denominará en lo sucesivo conjuntamente, “personas sujetas al Código”, y son responsables de promover los principios y compromisos recogidos en el presente documento.

Sin perjuicio de lo anterior, el ámbito de actuación y aplicación de este Código podrá, cuando sea necesario y posible por la naturaleza de la relación, extenderse a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas vinculadas empresarial o profesionalmente con Konecta. En particular, las empresas proveedoras de Konecta están obligados a cumplir no solo el Código Ético para Proveedores, sino también este Código en aquello que les resulte de aplicación.



02

# Principios generales éticos de Konecta

Todas las actuaciones de las personas sujetas al Código, como consecuencia de su vínculo con Konecta, han de estar guiadas por valores éticos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

## **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Crear entornos diversos e inclusivos, proporcionando las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, constituye un principio básico para Konecta, por lo que asegurará que no existan situaciones de discriminación por razón de, entre otros, origen racial y étnico, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social u otras formas de discriminación contempladas en la normativa de la Unión Europea y la legislación local de los países en donde la compañía opere.

En consecuencia, las personas sujetas al Código que intervengan en procesos de contratación, selección o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones.

Se promoverá en todo momento la igualdad de oportunidades y será objetivo fundamental identificar a aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, basados en méritos y competencias exclusivamente sin sesgos que puedan implicar una discriminación por las razones ya expuestas.

*Para ampliar información se puede consultar las políticas marco de Recursos Humanos y de Derechos Humanos, incluida en la misma.*

## **Respeto a las personas**

El acoso, el hostigamiento, el abuso, la intimidación, la discriminación, la falta de respeto y consideración o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. Asimismo, Konecta velará por la no discriminación de personas y, especialmente aquellas con discapacidad o pertenecientes a colectivos vulnerables, rechazando plenamente cualquier comportamiento contrario a estos principios.

En este sentido, Konecta mantiene una política de tolerancia 0 frente a la violación a los derechos humanos fundamentales y a cualquier forma de esclavitud moderna -entendida como trabajo forzoso u obligatorio, en régimen de servidumbre, trabajo infantil y la trata de seres humanos, así como la contratación engañosa de mano de obra y servicios-, tanto en sus operaciones, como en sus actividades comerciales y cadenas de suministro.

Aquellas personas sujetas al Código, con personal a su cargo en los distintos departamentos o áreas de negocio de Konecta, deberán promover y asegurar con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan e informar inmediatamente a través de los Canales de Información disponibles en la web de Konecta (<https://konecta.integrityline.com>), si tuvieran conocimiento de la existencia de estos graves comportamientos.

Todas las personas sujetas al Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección y organización en Konecta, promoverán siempre y en todos los niveles profesionales unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

*Para ampliar información se puede consultar las políticas marco de Recursos Humanos y de Derechos Humanos.*

## **Conciliación del trabajo y vida personal**

En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa asumido por Konecta para mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras y de sus familias, las personas sujetas al Código promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar, de la mejor manera posible, los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

*Para ampliar información se puede consultar la Política marco de Recursos Humanos.*

## **Prevención de riesgos laborales**

Konecta, consciente de la importancia que tiene la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, establece como pilar fundamental la creación y el mantenimiento de entornos de trabajo seguros y saludables, así como la promoción del bienestar físico, mental y social de sus equipos dentro de la cultura preventiva de la compañía.

Por ello, las personas sujetas al Código respetarán en todo momento las medidas preventivas implantadas por la empresa y los principios contenidos en sus Políticas en materia de seguridad y salud ocupacional, asumiendo los procedimientos establecidos por la organización en esta materia y cumpliendo con las funciones preventivas que su puesto tenga asociadas, según lo indicado en los planes locales existentes a tal fin.

Con el fin de facilitar el logro de este objetivo, Konecta proporciona formación en esta materia a sus equipos de trabajo y fomenta su concienciación.

*Para ampliar información se puede consultar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluida en la Política marco de Recursos Humanos.*

## **Protección del medio ambiente y políticas de responsabilidad social**

Las personas sujetas al Código, en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del entorno natural, respetando las exigencias legales, impulsando acciones encaminadas a la preservación del medioambiente, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y del consumo de los recursos naturales vinculado a su actividad.

Igualmente, dicho compromiso se extiende a la promoción del desarrollo sostenible de las comunidades y entornos en los que la empresa realiza su actividad a través de, entre otros, el impulso de iniciativas y proyectos de voluntariado, y la generación de alianzas que contribuyan a tal fin.

*Para ampliar información se puede consultar las políticas Ambiental, de Sostenibilidad y de Derechos Humanos, incluida en la Política marco de Recursos Humanos.*

## **Derechos colectivos**

Todas las personas sujetas al Código respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo.

*Para ampliar información se puede consultar las políticas marco de Recursos Humanos y de Derechos Humanos, incluida en la misma.*



03

# Pautas generales

Las personas sujetas al Código, en atención a su cargo, emplearán su experiencia profesional, la prudencia y el cuidado adecuados en el desempeño de las tareas que tengan encomendadas.

Actuarán velando por el cumplimiento del ordenamiento jurídico existente y desarrollarán una conducta profesional adecuada a sus funciones, honesta y leal, absteniéndose de participar en actividades ilegales o inmorales, o de atraer negocio a Konecta al realizarlas.

En particular, y sin perjuicio de dicha regla general, las personas sujetas al Código:

- Se someterán a la normativa externa e interna aplicable según el tipo de funciones que deban desarrollar.
- Respetarán las políticas y procedimientos establecidos internamente.
- Observarán las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- Protegerán la propiedad intelectual, marcas y licencias tanto de Konecta como de otras empresas con las que se interactúe.
- Cuidarán los recursos disponibles de Konecta.

Las personas sujetas al Código, en el desarrollo de sus funciones laborales, actuarán siempre buscando el interés de la compañía, haciendo una utilización adecuada de los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportarle perjuicios. Se abstendrán de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que entren en conflicto con los intereses de Konecta.

**04**

# **Pautas de comportamiento para algunas situaciones concretas**

## Posibles conflictos de interés

### Reglas generales

En general, se entiende que existe un conflicto de interés personal cuando se da una situación en la que los intereses privados de una persona interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones laborales, entrando en conflicto con los intereses de la compañía y poniendo en riesgo la objetividad necesaria en la toma de decisiones. Por tanto, las personas sujetas al Código actuarán siempre diligentemente velando por la imparcialidad de sus actuaciones en pro de la eficiencia y profesionalidad.

Las personas sujetas al Código se abstendrán de participar (ya sea en la toma de decisiones, ya en funciones de representación de Konecta) en transacciones de cualquier tipo realizadas por una entidad de Konecta en las que concurra algún interés propio o de alguna persona vinculada.

Si surgen conflictos de interés personales o en el ámbito familiar que puedan comprometer la objetividad o profesionalidad como persona empleada de Konecta, se debe comunicar esta circunstancia de forma honesta, transparente y completa a través de los Canales de Información disponibles en la web corporativa de Konecta (<https://konecta.integrityline.com>)

En el caso de que se trate del desarrollo de actividades que constituyan la misma o complementaria actividad que la desarrollada por Konecta o que generen un intercambio de bienes y/o servicios con Konecta como, por ejemplo, el suministro de bienes o prestación de servicios a cualquier sociedad de la compañía, esta deberá notificarse igualmente a través de los Canales de Información mencionados anteriormente.

### Compromisos en materia de Calidad

Konecta cuenta localmente con sistemas de gestión de Calidad basados en la Norma ISO 9001, orientados siempre a:

- Que los servicios que se presten satisfagan los requisitos y las expectativas de los clientes.
- Que se asegure la comunicación interna de los requerimientos del cliente.
- Que se cuente con un Plan de formación accesible a todas las personas trabajadoras de Konecta.
- Que se dote a todos los servicios de un control de calidad que asegure el cumplimiento de los requisitos pactados con cada cliente.
- Que se fomente la participación de las personas trabajadoras en la gestión, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión.
- Que se vele por el cumplimiento en la legislación y reglamentación aplicable en cada país, así como con cualquier otro compromiso adquirido voluntariamente.
- Que se mantenga el contacto permanente con clientes y proveedores con objeto de colaborar de manera conjunta en la mejora de los servicios prestados.

Estos compromisos se concretan y despliegan en objetivos y metas específicos, dentro de un proceso de mejora continua acorde con sus recursos e impactos ocasionados.

*Para ampliar información se puede consultar la Política de Calidad.*

## **Relaciones con proveedores y clientes**

### **Proveedores:**

Las personas sujetas al Código y, muy especialmente, aquellas con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios, o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto y, siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos internos debidamente aprobados y documentados.

Las personas sujetas al Código se relacionarán con los proveedores de forma respetuosa, lícita y ética, y su selección se regirá por criterios de objetividad y transparencia.

Todos los proveedores que trabajen o deseen trabajar con Konecta deberán cumplir con el Código Ético para Proveedores de la compañía, sus políticas corporativas, así como con la legislación vigente que les resulte de aplicación: laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales, ambiental, además de comprometerse a respetar los derechos humanos en su totalidad.

El proveedor deberá reflejar la obligatoriedad de cumplimiento del Código Ético en sus acuerdos con sus subcontratistas.

Los proveedores de Konecta adquieren el compromiso de informar a la empresa si conocieran de cualquier desviación en el cumplimiento del Código Ético. Deberán comunicar la información de que disponga a través de los Canales de Información disponibles en la web corporativa de Konecta (<https://konecta.integrityline.com>).

El proveedor deberá en todo momento estar al día de las modificaciones y actualizaciones del Código Ético y del Código Ético para Proveedores. Konecta publicará ambos, así como cualesquiera modificaciones o actualizaciones de los mismos, en su página web: <https://konecta.com>

*Para ampliar información se puede consultar el Código Ético para Proveedores.*

### **Clientes:**

Respetando siempre los intereses propios de Konecta para lograr el beneficio mutuo, las personas sujetas al Código actuarán velando por los intereses y objetivos de los diferentes clientes de Konecta.

Se buscará implantar mejoras para obtener la eficiencia de los servicios y unos mejores rendimientos.

Se considera básico el respeto a los principios que deben regir la actuación de las personas sujetas al Código respecto a:

- La buena fe contractual entre las partes, y
- El mantenimiento del secreto profesional y confidencialidad de las relaciones.

Todos los clientes de Konecta serán tratados con igualdad, sin que se den tratos de favor o privilegios. Las personas sujetas al Código se comprometen a trabajar por la excelencia y ofrecer servicios de alta calidad, en los que se garanticen la seguridad y la satisfacción de los clientes.

### **Conducta anticompetitiva / Antimonopolio**

Las personas trabajadoras deben llevar a cabo las actividades de la compañía de manera consistente con una competencia justa y en estricto cumplimiento de las leyes antimonopolio aplicables. Konecta no colabora con sus competidores; compite basándose en la calidad y eficacia de sus servicios, los precios ofrecidos y otros servicios proporcionados a los clientes. No interfiere con la capacidad de sus competidores para competir de la misma manera.

La compañía utiliza prácticas comerciales justas. Las personas trabajadoras no deben participar en actividades que constituyan prácticas comerciales restrictivas, abuso de posición dominante en el mercado o prácticas comerciales desleales similares.

### **Regalos o comisiones**

Queda prohibida la solicitud o la aceptación de cualquier tipo de pago, comisión, regalo o retribución por servicios prestados por Konecta, así como obtener otra forma de provecho de la posición que se ostenta en beneficio propio.

Ningún sujeto del Código puede solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, comisión, regalo, o retribución en relación con su actividad profesional en Konecta y que proceda de clientes, proveedores, intermediarios o cualquier otro tercero.

No se incluyen en dicha limitación:

- Los presentes u objetos con escaso valor económico o simbólico.
- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (con motivos de boda o nacimiento), siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Comité de Cumplimiento.

Ningún sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo, o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartes o cualquier otro tercero, salvo que dichas operaciones tengan

lugar en el marco de una relación comercial con una entidad financiera o de las relaciones familiares.

### **Donaciones, contribuciones, filantropía, patrocinio**

Las donaciones benéficas, las contribuciones y los patrocinios son regalos que se realizan con fines solidarios, o para apoyar una causa benéfica o filantrópica en concreto. Las donaciones, contribuciones y patrocinios benéficos pueden ser en efectivo, en servicios o en productos nuevos o usados.

También pueden incluir ayuda humanitaria o de emergencia, ayuda para el desarrollo y asistencia médica.

Al colaborar con una institución benéfica o patrocinar una causa o actividad benéfica en nombre de Konecta, debe asegurarse de que el destinatario sea una organización benéfica legítima, debidamente registrada o con licencia en la jurisdicción local, y de que la contribución sea acorde con nuestros valores y normas corporativos.

- No se permiten las donaciones, las contribuciones ni el patrocinio de una organización benéfica asociada a un funcionario.
- Todas las donaciones, contribuciones y patrocinios benéficos aprobados deben contabilizarse adecuadamente y reflejarse con precisión en los libros de la empresa.

## **Control de la información y confidencialidad**

### **Deber general de secreto y confidencialidad**

Las personas sujetas al Código deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, proveedores, a Konecta, a otros empleados, directivos o a cualquier otro tercero. En consecuencia, y sin perjuicio de la anterior regla general:

- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en Konecta, no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio.
- La información relativa a otros empleados, directivos y consejeros, incluida, en su caso, la relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas se protegerá con los mismos estándares que la información confidencial de clientes de Konecta.
- Así mismo, no se revelarán ni transferirán a terceras personas la tecnología, metodologías, *know how*, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la empresa, sus clientes o proveedores, a los que se haya tenido acceso y que representen secreto industrial comercial o estratégico en forma legítima.
- Este deber de secreto persistirá en materia de protección de datos personales y secretos empresariales en los términos previstos en la legislación vigente.

- Lo indicado en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la atención de requerimientos formulados por autoridades competentes según la normativa aplicable.

*En caso de duda, se consultará al Comité de Cumplimiento.*

### **Protección de datos personales**

Las personas sujetas al Código están obligadas a respetar la intimidad personal y familiar tanto de empleados como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de Konecta, lo que incluye aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Konecta cuenta con una Política de Privacidad y Confidencialidad, así como con procedimientos internos para establecer y difundir las normas básicas y generales de la compañía en materia de protección de datos personales y secretos empresariales, garantizando, en cualquier caso, el escrupuloso cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Solo las personas sujetas al Código, autorizadas para ello por sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario.
- Su tratamiento informático y utilización se realice de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de Konecta que resultan de la normativa aplicable.

*Para ampliar información se puede consultar la Política de Privacidad y Confidencialidad, como parte de la Política marco de Cumplimiento.*

### **Relaciones externas y con autoridades**

#### **Difusión de información**

Salvo que sea una información pública, las personas sujetas al Código se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia confidencial sobre Konecta o sobre terceros a los medios de comunicación, remitiéndose para ello en todo caso al Departamento de Comunicación.

#### **Relación con autoridades**

Las personas sujetas al Código mantendrán una actitud de respeto y colaboración con los representantes de las autoridades en el marco de sus competencias, y siempre dentro del marco de la ley y bajo los principios y valores descritos en el presente Código.

#### **Actividades políticas o asociativas**

Cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración con Konecta.

En este sentido, la compañía no apoya a ningún partido o candidato político específico. Está estrictamente prohibido realizar una contribución política para influir indebidamente en un funcionario gubernamental o a cambio de cualquier ventaja impropia.

Konecta mantiene la transparencia y la neutralidad en sus tratos con partidos políticos y autoridades gubernamentales, cumpliendo con las leyes y regulaciones y divulgando adecuadamente las interacciones.

Aquel sujeto del Código que pudiera ser elegido para un cargo público, con anterioridad a la aceptación del cargo, valorará la existencia de incompatibilidades o restricciones entre estas funciones y las desarrolladas para Konecta, con el fin de determinar si procede informar a la Dirección de Recursos Humanos.

Konecta no pretende limitar o restringir los derechos fundamentales y las libertades públicas de las personas sujetas al Código.

## **Medios materiales de Konecta**

Las personas sujetas al Código velarán porque los medios materiales de Konecta no sufran ningún menoscabo, así mismo, protegerán y cuidarán los medios materiales de los que dispongan o a los que tengan acceso, que serán utilizados de forma adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados: por ejemplo ordenador portátil, teléfono móvil, etc.

Cuidarán de que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades y cumplirán con todos los procedimientos internos establecidos por Konecta para proteger sus medios materiales. Asimismo, no realizarán ningún acto de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad del Konecta con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades de la misma frente a sus acreedores.

## **Medidas contra la corrupción, soborno y prevención del blanqueo de capitales en los Negocios**

Konecta opera con tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno en cualquiera de sus formas, con independencia de que las mismas estén dirigidas a un funcionario público o a particulares, y se compromete con el cumplimiento de las leyes en materia de anticorrupción en todos los mercados donde opera, acorde con lo establecido en la Política de Prevención de la Corrupción, Soborno y Blanqueo de Capitales, incluida en la Política marco de Cumplimiento.

La empresa prohíbe estrictamente ofrecer, autorizar, prometer, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier beneficio o ventaja, con independencia de su cuantía o naturaleza, que pueda influir en su toma de decisiones o en la de terceras personas (ya sean clientes, personas de empresas proveedoras y demás particulares o funcionarios públicos).

Esto incluye, pero no se limita a, obtener o retener negocios, asegurar una ventaja competitiva injusta, influir en decisiones o acciones, o inducir al receptor a actuar de manera inapropiada o en incumplimiento de un deber de confianza. De manera similar,

ninguna persona trabajadora debe solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio financiero o de otro tipo en relación con su empleo o su relación con la compañía.

Las personas sujetas al Código se abstendrán de realizar cualquier operación con personas físicas o jurídicas presuntamente relacionadas con movimientos ilícitos de capital y, en general, con todas aquellas personas de las cuales se tengan dudas acerca de la licitud de sus actividades, anteponiendo en los negocios y contratos los principios éticos de la compañía al logro de las metas comerciales.

### **Prevención del Blanqueo de Capitales en los negocios**

En concreto, las personas sujetas al Código deberán asegurar en el desarrollo de sus actividades el cumplimiento de las políticas y procedimientos encaminados a prevenir y controlar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Velar porque los clientes vinculados a la empresa reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los clientes debe ser concordante con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en la entidad.
- Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente o proveedor, y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre este y la empresa, se debe comunicar esta circunstancia a través de los Canales de Información disponibles en la web corporativa de Konecta (<https://konecta.integrityline.com>) con el fin de prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.
- Asegurar el cumplimiento de las normas para prevenir y controlar conductas relacionadas con este fenómeno, y con ello evitar riesgos en la operación de la empresa.

Konecta establecerá los controles que sean necesarios en función de la realidad de su negocio, siendo la Política de Prevención de la Corrupción, Soborno y Blanqueo de Capitales, la que marque los principios generales en esta materia y sienta las bases para establecer aquellos procedimientos y manuales adecuados para evitar dichas conductas.

*Para ampliar información se puede consultar la Política de Prevención de la Corrupción, Soborno y Blanqueo de Capitales, como parte de la Política marco de Cumplimiento.*

## **Obligaciones contables e Información financiera**

### **Obligaciones contables**

La información financiera de Konecta se elaborará con fiabilidad y rigor, asegurando que:

- Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.

- Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

La información financiera incluye toda la información de carácter contable y económico que Konecta presente en el Registro Mercantil.

### **Controles internos**

Se cumplirá con todos los procedimientos de control interno establecidos por Konecta para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera publicada por Konecta.

Al preparar la información financiera las áreas de Konecta responsables de cada actividad deberán garantizar que han cumplido con los controles establecidos por Konecta y que la información suministrada es correcta.

### **Obligaciones tributarias**

Las personas sujetas al Código evitarán todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública.

Las personas sujetas al Código evitarán en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

El Consejo de Administración u órgano equivalente estará informado de las políticas fiscales aplicadas por Konecta.

*Para ampliar información se puede consultar la Política Fiscal, como parte de la Política marco de Cumplimiento.*

### **Sistemas informáticos de la Información**

#### **Normas del Código Ético en el Uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación**

Las personas sujetas al Código cumplirán estrictamente las normas que se establezcan en los procedimientos, manuales y circulares propias del Departamento de Tecnología, Sistemas y Comunicaciones de Konecta.

Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos.

Deberán respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otros medios similares puestos a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

La creación, pertenencia, participación o colaboración por las personas sujetas al Código en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal.

En todo caso, las personas sujetas al Código deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas de Konecta para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes.

*Para ampliar información se puede consultar la Política sobre Seguridad y Ciberseguridad de los Sistemas de Información, como parte de la Política marco de Cumplimiento.*

### **Ética digital**

Konecta reconoce el papel fundamental de la tecnología para alcanzar sus objetivos. Por ello, asume la responsabilidad de garantizar que los productos y servicios tecnológicos que utiliza —incluidos los entornos de inteligencia artificial— se alineen con el estricto respeto y cumplimiento de la ley, así como con las principales recomendaciones éticas globales sobre el uso de la tecnología.

Esto implica, entre otras cuestiones, la implantación de los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, privacidad y seguridad en todas las fases de diseño, desarrollo, puesta en marcha y/o mantenimiento de los desarrollos tecnológicos de la compañía.

De esta forma, la tecnología apoyará a los equipos en la toma de decisiones, siempre respetando los principios de actuación recogidos en este Código.

Para ello las personas sujetas al Código:

- Se asegurarán de actuar conforme con los compromisos éticos de la empresa al hacer uso o de estar involucrados en procesos de diseño, desarrollo, implementación o mantenimiento de soluciones, servicios o productos tecnológicos, incluidos aquellos entornos de inteligencia artificial.
- Utilizarán los entornos de inteligencia artificial certificados por la compañía de acuerdo con los usos permitidos.
- Comunicarán, de acuerdo con los procedimientos internos, cualquier incumplimiento que detecten en relación con el uso de los servicios o productos tecnológicos.

*Para ampliar información se pueden consultar las políticas de Gestión y Gobierno de Inteligencia Artificial; sobre Seguridad y Ciberseguridad de los Sistemas de Información; y Privacidad y Confidencialidad, como parte de la Política marco de Cumplimiento.*

## Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial

Las personas sujetas al Código respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Konecta en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, *know-how* y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en Konecta, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.

No utilizarán la imagen, nombre o marcas de Konecta sino para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo.

Las personas sujetas al Código respetarán asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Konecta.

En particular, los sujetos del Código no incorporarán, utilizarán o emplearán en Konecta cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a otra empresa que se haya obtenido como consecuencia del desempeño de un cargo previo o sin el debido consentimiento.



**05**

# **Aplicación del código ético y canales de información y protección del informante**

Existe un Comité de Cumplimiento que tiene encomendado resolver cualquier cuestión relacionada con el Código Ético y las políticas de cumplimiento de la compañía, así como de cualquier cuestión que, por su complejidad, le sean elevadas.

Este Comité, por tanto, será el responsable del Sistema Interno de Información, velando por la tramitación diligente del mismo; garantizando un análisis exhaustivo y minucioso de los posibles incumplimientos del Código Ético para asegurar su veracidad, y sus decisiones estarán debidamente fundamentadas, argumentadas y justificadas.

En este sentido, se ha puesto a disposición de las personas trabajadoras de Konecta, y sus diferentes grupos de interés, un canal de comunicación directo con la compañía, denominado Canales de Información, disponible en la web corporativa a través de la URL: <https://konecta.integrityline.com>, para que cualquier persona pueda presentar la oportuna comunicación en caso de detectar algún tipo de incumplimiento o vulneración del Código Ético de Konecta, de conformidad con el procedimiento PG COR 26 Canales de Información, disponible en el mismo espacio, en el cual se especifican los diferentes canales disponibles y la naturaleza de la comunicación que se puede realizar a través de los mismos. Adicionalmente, el informante podrá dirigirse al resto de autoridades en su caso competentes, dependiendo de la naturaleza de la infracción de la que se trate.

Este canal *-whistleblowing channel-*, ha sido creado con altos estándares de seguridad con el fin de facilitar la comunicación de cualquier irregularidad, asegurar la confidencialidad y la protección de los denunciantes y optimizar la gestión de las comunicaciones recibidas.

En cualquier momento del proceso, los gestores de las comunicaciones podrán trasladar al Comité de Cumplimiento de Konecta cualquier información que deban conocer al amparo de sus funciones y competencias, recogidas en el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

El informante puede seleccionar la opción de presentar la comunicación de forma anónima, sin necesidad de facilitar ninguna clase de dato que pueda identificarlo, o bien, puede proporcionar sus datos (nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico). En este último caso, se garantiza la máxima confidencialidad sobre la identidad del informante. Dicha comunicación deberá contener la descripción de los hechos que supongan la vulneración de los principios recogidos en el Código Ético, así como aquellas conductas que se sospechen delictivas o irregulares. En cada país donde Konecta tiene sede, estarán disponibles los canales de información con los ajustes necesarios para el cumplimiento de la normativa local que resulte de aplicación.

Se garantizará, en todo momento, el máximo respeto a los derechos de las personas involucradas ante un presunto incumplimiento, así como el correcto tratamiento de datos de carácter personal que hayan sido facilitados, garantizando el ejercicio de los derechos que les asistan así como la confidencialidad de las comunicaciones que se reciban.

No se adoptará medida disciplinaria alguna ni discriminatoria, que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa, contra ninguna persona, incluyendo personas trabajadoras de Konecta por haber informado de buena fe y desinteresadamente sobre conductas que se sospechen delictivas o irregulares.

Sin embargo, se adoptarán las medidas que procedan (incluso disciplinarias, en su caso) cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe. Además, la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, podrá derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento jurídico vigente.

Todos los departamentos de la empresa tienen el deber de colaborar en el análisis de los hechos cuando se les requiera. Se podrá solicitar de ellos testimonio, colaboración, documentación y apoyo técnico relacionados con su actividad profesional dentro de Konecra.

El incumplimiento del Código Ético estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes acorde con las normas y procedimiento internos, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello y que sean impuestas por la autoridad competente.



06

# Actualización y revisión

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, o cuando sea necesario, para ajustarlo a los cambios que sufra el modelo de negocio, o que puedan producirse en el campo de actuación de Konecta, o a consecuencia de la aprobación de normativa de directa aplicación, velando por la efectividad de esta y su cumplimiento.

NOTA: El presente Código Ético ha sido revisado y aprobado el 16 de diciembre de 2025 por el máximo órgano de gobierno y sustituye a cualquier versión anterior del mismo, siendo válido solo este documento a partir de la fecha.

## Control de ediciones

Edición	Fecha de revisión	Revisado	Validado	Aprobado	Motivo del cambio
3	19/12/2022	Compliance Organización y Procedimientos	Asesoría Jurídica	Consejo de Administración	Revisión general del Código ético
4	04/07/2023	Compliance Organización y Procedimientos	Asesoría Jurídica	Consejo de Administración	Revisión general del Código ético
5	16/12/2025	Compliance Organización y Procedimientos	Asesoría Jurídica	Consejo de Administración	Adaptación requisitos legales Adecuación al nuevo formato y a la marca